

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BERMUCONSUL CONSULTORIA Y
CAPACITACIÓN CIA. LTDA.**

La compañía **BERMUCONSUL CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón **MANTA**, el **04/Abril/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000231.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A UNA CUALESQUIERA O TODAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN TODAS LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

Portoviejo, 16 ABR 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 16581

La competencia implica jurisdicción limitada y distribuida; debiendo ser competencia; es que la jurisdicción es la potestad de administrar justicia, lo cual diferencia un juez de quien no lo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAQUINARIAS Y SERVICIOS ZAMBRANO
S.A. MASERZAM.**

La compañía **MAQUINARIAS Y SERVICIOS ZAMBRANO S.A. MASERZAM** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 16/Marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000225

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ A UNA CUALESQUIERA O TODAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AL ALQUILER DE COMPRESOR, MARTILLO NEUMÁTICO, ALQUILER DE MONTACARGAS.

Portoviejo, 13 ABR 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 16581

PRINCIPIOS RECTORES EN LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO

la justicia. La separación entre uno y otro es negativa para el logro de los fines del proceso y fatal para el mundo del futuro".

Por último se recordó la frase de Eduardo Couture que dice "De todas las cosas que existen en la vida, la única insustituible es la justicia; pues los pueblos pueden vivir sin salud, sin riqueza, sin belleza, vivirán mal, pero vivirán; pero sin justicia no pueden vivir"; más aún como dice Martín Lutero "La paz no se ha hecho para lograr la justicia. La justicia se ha hecho para lograr la paz"; de tal modo que el proceso de cambio que vive el país, depende fundamentalmente de la actuación de los operadores de justicia y muy en especial de los jueces y tribunales de garantías penales del país, para que se haga realidad una justicia sin discriminación, efectiva, eficiente, participativa, transparente y garante de los derechos; pues esta es una demanda popular, por lo que es necesario un cambio radical en la justicia ecuatoriana, conforme señala la primera parte del Considerando del Código Orgánico de la Función Judicial, ya que esto es lo que motivó a que el pueblo ecuatoriano aprubara una nueva Constitución mediante referéndum que se realizó el 28 de septiembre de 2008, y que finalmente se publicó en el Registro Oficial No. 419 de 20 de octubre de 2008.

Intendente de Compañías
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE PORTOVIEJO